



**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 863 - 2015.-

Carátula N°: 1074814 .-

Concon, 10 de Agosto de 2015.-



  
N° Certificado: 123456970333.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456970333.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio N° 863/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot :N

**CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**CON**  
**CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA**

**"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE CUATRO Y CORTÉS,**  
**CONCÓN".**

Boleta N° 84973  
Fecha 5/8/15

\*\*\*\*\*  
Repertorio N° 863-2015.- En Concón, República de Chile, a cinco de Agosto de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA**. Rut número setenta y seis millones ochenta y nueve mil ciento sesenta guión seis, representado por don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALAN**, chileno, casado, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce millones cuatrocientos



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.798 Autocordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456970333 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



ochenta y siete mil veintidós guión cuatro, ambos con domicilio en calle Puelma número seiscientos cincuenta y cinco, comuna de Quilpué, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil ciento treinta y uno, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha trece de julio de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número doscientos cuarenta y seis del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número diecisiete, de fecha diez de Junio de dos mil quince, aprobando la adjudicación del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil seiscientos tres, de fecha diecisiete de Julio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE CUATRO Y CORTÉS, CONCÓN**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, el servicio licitado denominado "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE CUATRO Y CORTÉS, CONCÓN**", quien acepta

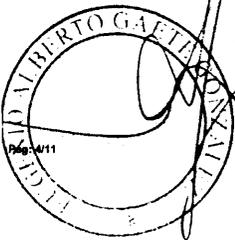


Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456970333  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. Para tal efecto, en el Presupuesto Detallado se incluirá un Global denominado "Derechos". De este modo, las partidas que bajo esta modalidad se señalan en el presupuesto oficial, deberán ser incluidas por el Oferente en su propuesta a título meramente estimativo, en tanto los montos reales no se conozcan y no teniendo éste derecho a que se le reembolsen las cantidades efectivas que pueda acreditar haber pagado por su ejecución; 2) Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos; 3) Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos; 4) Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno; 5) Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2.; 6) Mantener informado al Inspector Técnico Oficial sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato; 7) Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones de Jefe de la Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4.; 8) Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.; 9) Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo al punto 11.3.; 10) Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran; 11) Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos,



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456970333  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 6.2.; 12) Ocupar materiales de primera calidad según punto el 11.6.; 13) Instalar a su entero cargo letreros y señales de construcción según el punto 11.7.; 14) Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según punto el 11.8; 15) Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran; 16) Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 11.9.; 17) Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 11.10.; 18) Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 11.11.; 19) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 12.3.; 20) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador; 21) Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores; 22) Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 11.12.; 23) Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 11.13.; 24) Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones, según el punto 11.14.; 25) Entregar y mantener actualizado el programa de construcción (Carta Gantt), donde figuren las partidas principales del Anexo N°4-A, en términos de cantidades de obra y porcentuales de obra total y de



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456970333  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

partidas ejecutadas. Debe ser concordante con el plazo máximo señalado en su oferta económica; 26) Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra; 27) Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **ciento treinta y un millones cuatrocientos setenta mil quinientos pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al proveedor a través de estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras y será descontado el anticipo proporcionalmente de cada uno de estos pagos. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el 90% del precio total de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, incluyendo la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a consideración del Municipio a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución de las obras será de **sesenta días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autocordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
12345670333  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Municipales, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. Sin perjuicio de las labores de inspección técnica y supervisión que correspondan al SERVIU Región de Valparaíso. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: 1) El contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Punto 11.12.; 2) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras; 3) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas; 4) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas; 5) El contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra; 6) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos; 7) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, cada vez que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización; 8) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases; 9) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
18.789 Autocordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
12345670333  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente; 10) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria; 11) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno; 12) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Jefe de la Obra o por su ausencia injustificada. Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta; 13) El contratista podrá apelar por escrito al Municipio de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Municipio resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución del Municipio será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida.



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456970333  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) Documento de Fiel y Oportuno**

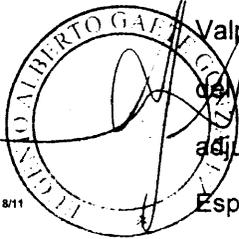
**Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá a Boleta de Garantía Bancaria Pagadera a la Vista, o Vale Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total del proyecto adjudicado y con una

vigencia igual al plazo del contrato, más sesenta días hábiles. Estos documentos de caución serán entregados por el contratista al momento de la entrega de terreno. **b) Documento de la Buena Ejecución de la**

**Obras:** Corresponderá a exigencias que imponga el SERVIU Región de Valparaíso. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante

del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas,

Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el



Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista; c) cumplimiento del plazo del contrato. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALAN, para representar a CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA., consta de Certificado de Administración emitido por el Conservador de Comercio de Quilpue el cual certifica que la sociedad se encuentra inscrita a fojas cincuenta y seis número cincuenta del Registro de Comercio del año dos mil cuatro. Asimismo, se acredita la administración del compareciente.-



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456970333  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

**JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALAN,**

RUT.: 12.487.022-4

p.p. CONSTRUCTORA ECMOVAL LTDA.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 12345670333 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>





Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
12345670333  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>